|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/46/10 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 23 DE JUIO DE 2014 | | |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo sexto período de sesiones (25° extraordinario)**

**Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2014**

DecisiÓn sobre LOS ASUNTOS RELATIVOS AL comité de DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

*Documento preparado por la Secretaría*

1. La Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo tercer período de sesiones celebrado en Ginebra del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013, al considerar el punto 32 del orden del día sobre el “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la puesta en práctica de las recomendaciones de la agenda para el desarrollo”, adoptó la decisión siguiente:

“La Asamblea General de la OMPI:

i) recuerda su decisión de 2007 sobre el establecimiento del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, contenida en el documento A/43/13, y su decisión sobre los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes, contenida en el documento WO/GA/39/7, y reafirma su compromiso con la plena aplicación de las mismas;

ii) reafirma que todos los Comités de la OMPI se encuentran en pie de igualdad y presentan informes a la Asamblea General;

iii) toma nota de las inquietudes expresadas por algunos Estados miembros en relación con la ejecución del mandato del CDIP y la aplicación de los mecanismos de coordinación; y

iv) solicita al CDIP que examine esas dos cuestiones durante su decimosegunda y decimotercera sesiones, que presente informes y formule recomendaciones a la Asamblea General sobre ambas cuestiones, en 2014.”

2. En consecuencia, en la duodécima y decimotercera sesiones del CDIP, celebradas del 18 al 21 de noviembre de 2013 y del 19 al 23 de mayo de 2014, respectivamente, se examinaron los dos asuntos. La decisión del Comité que figura en el párrafo 12 del Resumen de la Presidencia de la decimotercera sesión, es como sigue:

*“El Comité examinó la Decisión de la Asamblea General de la OMPI sobre asuntos relativos al CDIP (documento CDIP/12/5). El Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre esos asuntos. En consecuencia, el Comité pide a la Asamblea General que le permita seguir el debate durante su decimocuarta y decimoquinta sesiones y presentar informes y formular recomendaciones sobre las dos cuestiones a la Asamblea General en 2015.”*

*3. Se invita a la Asamblea General a permitir que el CDIP, durante su decimocuarta y decimoquinta sesiones, siga el debate referente a la decisión sobre los asuntos relativos al CDIP adoptada en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento CDIP/12/5) y presente informes y formule recomendaciones sobre las dos cuestiones a la Asamblea General en 2015.*

[Fin del documento]